



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 185

Chaclacayo, 04 de Diciembre del 2008

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chaclacayo en Sesión Extraordinaria de la fecha; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo No. 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2008, el Concejo de la Municipalidad de Chaclacayo aprobó la Ordenanza No. 151 modificada por la Ordenanza No. 156, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo No. 497 normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2007;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo, para el año 2009 resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán;

Que, de acuerdo a la segunda Disposición Final de la Ordenanza No. 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, habiendo la Gerencia de Servicios a la Ciudad ratificado los costos por los servicios públicos que ofrecerán durante el próximo ejercicio: la Gerencia de Rentas, opina por la aplicación del artículo 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo No. 156-2004-EF.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2009

#### Artículo Primero.- Marco legal aplicable.

Aplíquese, para el ejercicio 2009 lo dispuesto en la Ordenanza No. 151 modificada por la Ordenanza No. 156 y ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano No. 497 publicado el 30 de diciembre de 2007.

#### Artículo Segundo.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios municipales.

Para el ejercicio 2009, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo establecidos en la Ordenanza No. 151, modificada por la Ordenanza No. 156; reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de noviembre ascendente a 6.27% establecido en la Resolución Jefatural No. 342-2008-INEI publicada el 01 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano".

#### Artículo Tercero.- Aprobación del informe técnico.

Apruébese el informe técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, así como, la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 185

Chaclacayo, 04 de Diciembre del 2008

**Artículo Cuarto.- De la vigencia de la norma.**

La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 1 de enero del 2009, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima

**Artículo Quinto.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 176.**

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**





# ORDENANZA MUNICIPAL N° 185

Chaclacayo, 04 de Diciembre del 2008

## ANEXO I: INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

### Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, al mes de agosto se efectúe el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente año 2008, no observándose una variación sustancial con respecto a la variación efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio, aprobado mediante ordenanza No. 151, modificada por la Ordenanza No. 156, los mismos que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Acuerdo de Concejo No. 497, publicada el 30 de diciembre de 2007

La situación económica de la mayoría de contribuyentes que a pesar de la voluntad de pago no cuentan con la suficiente recursos económicos y así poder cumplir con sus obligaciones tributarias es necesario tomar en consideración como opción los aspectos regulados en las ordenanzas N° 151 y 156 con la finalidad de no producir cambios significativos relacionados a la estructuras de costos de los servicios prestados.

Asimismo, de la información proporcionada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través del Memorandum N° 266-2008-GPP/MDCH, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia situación que permitirá que a fines del ejercicio 2008 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, tal y como se desprende del cuadro que aparece a continuación:

Servicio	Costo Aprobado 2008	Ejecución Ago 2008	Proyección Dic 2008	Nivel de Cumplimiento 2008
Barrido de calles	167,552	91,788	77,781	101%
Recolección	740,175	508,238	233,844	100%
Parques y Jardines	621,557	495,186	271,260	123%
Serenazgo	273,212	302,232	91,678	144%

El servicio de barrido de calles tiene un avance en la ejecución de gastos del 55% al mes de agosto con respecto al costo anual aprobado para el presente año fiscal, si bien no alcanza un porcentaje mayor al proporcional al mes de agosto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad considera que la proyección de gastos para el cuarto trimestre del presente año fiscal involucra un aumento en los niveles de prestación del servicio como consecuencia del advenimiento de la navidad y fiestas de fin de año, así como del incremento de visitantes al distrito en correspondencia al atractivo turístico que posee Chaclacayo que históricamente involucran una mayor asignación de recursos en este servicio.

En el caso del servicio de recolección de residuos sólidos que tiene un avance en la ejecución de gastos del 69% al mes de agosto con respecto al costo anual aprobado para el presente año fiscal, la proyección de gastos del último trimestre se sustenta en lo indicado para el servicio de barrido de calles.

En el servicio de parques y jardines, esta presenta un avance en la ejecución de gastos del 80% al mes de agosto con respecto al costo anual aprobado para el presente año fiscal, debido a que se han realizado actividades intensas de recuperación y ampliación de áreas verdes en el distrito.

Así mismo el servicio de serenazgo tiene un avance en la ejecución de gastos del 111% al mes de agosto con respecto al costo anual aprobado para el presente año fiscal, debido a que se han incorporado unidades móviles





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 185

Chaclacayo, 04 de Diciembre del 2008

durante el 2008 (03 patrulleros y 06 motocicletas), así mismo se ha ampliado la cobertura del servicio incrementando la frecuencia de patrullaje y la vigilancia en diferentes zonas del distrito.

En efecto, según informa la dependencia prestadora del servicio de barrido de calles, el cuarto trimestre de cada año fiscal involucra un aumento en los niveles de prestación del servicio de limpieza pública (barrido de calles y recolección) como consecuencia del advenimiento de la navidad y fiestas de fin de año, así como del incremento de visitantes al distrito en correspondencia al atractivo turístico que posee.

### Aprobación de los costos y tasas del ejercicio 2009

Atendiendo a que la información de costos del año 2008, resulta siendo la que efectivamente requiere la Gerencia prestadora para la atención de los servicios en el ejercicio 2009, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No. 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas No. 151 y 156, reajustadas con la variación acumulada del IPC al mes de noviembre de 2008, ascendente a 6.27%, tal y como se desprende de la Resolución Jefatural No. 342-2008-INEI.

Siguiendo la misma línea de lo planteado, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2009 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Servicio	Costo Aprobado 2008 (S/.)	Variación Acumulada IPC Nov 2008	Costo Aprobado 2009 (S/.)
Barrido de calles	167,552	6.27%	178,058
Recolección	740,175	6.27%	786,584
Parques y Jardines	621,557	6.27%	660,529
Serenazgo	273,212	6.27%	290,342

En el caso de las tasas correspondiente al ejercicio 2009, estas también han sido reajustadas con la aplicación del IPC a noviembre de 2008, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Finalmente se ha establecido también como Anexo III la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2008.



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 185

Chacabuco, 04 de Diciembre del 2008

### ANEXO II:

### CUADRO DE TASA EJERCICIO 2009

#### TASA DE BARRIDO DE CALLES

(En nuevo soles, por metro lineal de frontera a vía pública)

Predios	2008		IPC (6.27%)	2009	
	Anual	Mensual		Anual	Mensual
Casco Urbano	1,68	0,1400	1,0627	1,7853	0,1488
Periferia	0,67	0,0558	1,0627	0,7120	0,0593

#### TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

(En nuevo soles, por metro cuadrado de área construida)

#### CASA HABITACION

Uso de Predios	2008		IPC (6.27%)	2009	
	Anual	Mensual		Anual	Mensual
Casa habitación-Zona Urbana	0,23	0,0192	1,0627	0,2444	0,0204
Casa Habitación-Zona Perif.	0,34	0,0283	1,0627	0,3613	0,0301

#### USOS DIFERENTES A CASA HABITACION

Uso de Predios	2008		IPC (6.27%)	2009	
	Anual	Mensual		Anual	Mensual
Comercio: bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares.	0,91	0,0758	1,0627	0,9671	0,0806
Servicios en general: oficinas, bancos, cabinas y locutorios, Internet, salones de belleza, talleres técnicos y similares	0,79	0,0658	1,0627	0,8395	0,0700
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hoteles, hostales, hospedajes y similares	1,20	0,1000	1,0627	1,2752	0,1063
Industria	0,12	0,0100	1,0627	0,1275	0,0106
Centros educativos, entidades de gobierno central	1,80	0,1500	1,0627	1,9129	0,1594
Granjas, casas de retiro y otros.	1,22	0,1017	1,0627	1,2965	0,1080

#### TASA DE PARQUES Y JARDINES

(En nuevo soles, habitantes por metro cuadrado)

Uso de Predios	2008		IPC (6.27%)	2009	
	Anual	Mensual		Anual	Mensual
Ubicación 1. Frente a Parque	73,89	6,1575	1,0627	78,5229	6,5436
Ubicación 2. A una manzana de un parque	67,68	5,6400	1,0627	71,9235	5,9936
Ubicación 3: Amas de una manzana de distancia de un parque	61,54	5,1283	1,0627	65,3986	5,4499



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 185

Chacabuco, 04 de Diciembre del 2008

### ANEXO III: ESTIMACION DE INGRESOS

#### BARRIDO DE CALLES 2009

Tipo de Predios	Numero de Predios	COSTO TOTAL			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	INGRESO		
		2008 (S/.)	IPC (6,27%)	2009 (S.)			2008	IPC (6,27%)	TOTAL (S/.)
Afectos	10203				166102	100%	166102	1,0627	176517
Exonerados	786				1450	50%	725	1,0627	770
<b>Total</b>	<b>10989</b>	<b>167552</b>	<b>1,0627</b>	<b>178058</b>	<b>167552</b>		<b>166827</b>	<b>1,0627</b>	<b>177287</b>

#### RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2009

Tipo de Predios	Numero de Predios	COSTO TOTAL			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	INGRESO		
		2008 (S/.)	IPC (6,27%)	2009 (S.)			2008	IPC (6,27%)	TOTAL (S/.)
Afectos	9140				716.079	100%	716079		
Exonerados	591				24.096	50%	12048		
<b>Total</b>	<b>9731</b>	<b>740175</b>	<b>1,0627</b>	<b>786584</b>	<b>740.175</b>		<b>728127</b>	<b>1,0627</b>	<b>773781</b>

#### PARQUES Y JARDINES 2009

Tipo de Predios	Numero de Predios	COSTO TOTAL			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	INGRESO		
		2008 (S/.)	IPC (6,27%)	2009 (S.)			2008	IPC (6,27%)	TOTAL (S/.)
Afectos	9035				621.399	100%	621399		
Exonerados	696				158	50%	79		
<b>Total</b>	<b>9731</b>	<b>621557</b>	<b>1,0627</b>	<b>660529</b>	<b>621557</b>		<b>621478</b>	<b>1,0627</b>	<b>660445</b>

#### SERENAZGO 2009

Tipo de Predios	Numero de Predios	COSTO TOTAL			Monto 2008 distribuido	% de Recaudación	INGRESO		
		2008 (S/.)	IPC (6,27%)	2009 (S.)			2008	IPC (6,27%)	TOTAL (S/.)
Afectos	10280				273.080	100%	273080		
Exonerados	708				132	50%	66		
<b>Total</b>	<b>10988</b>	<b>273212</b>	<b>1,0627</b>	<b>290342</b>	<b>273.212</b>		<b>273146</b>	<b>1,0627</b>	<b>290272</b>





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 185

Chacabuco, 04 de Diciembre del 2008

### TASA DE SERENAZGO

#### Serenazgo Zona A

Uso de Predios	2008		IPC (6.27%)	2009	
	Anual	Mensual		Anual	Mensual
Casa habitación	45,93	3,8275	1,0627	48,8098	4,0675
Comercio: bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	92,02	7,6683	1,0627	97,7897	8,1491
Servicios en general: oficinas, bancos, cabinas y locutorios, Internet, salones de belleza, talleres técnicos y similares.	55,24	4,6033	1,0627	58,7035	4,8920
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hoteles, hostales, hospedajes, industria.	460,74	38,3950	1,0627	489,6284	40,8024
Centros Educativos, entidades del gobierno central	229,75	19,1458	1,0627	244,1553	20,3463
Granjas, casas de retiro y otros.	68,90	5,7417	1,0627	73,2200	6,1017

#### Serenazgo Zona B

Uso de Predios	2008		IPC (6.27%)	2009	
	Anual	Mensual		Anual	Mensual
Casa habitación	10,47	0,8725	1,0627	11,1265	0,9272
Comercio: bodegas, bazares, librerías, panaderías, ferreterías y similares	20,94	1,7450	1,0627	22,2529	1,8544
Servicios en general: oficinas, bancos, cabinas y locutorios, Internet, salones de belleza, talleres técnicos y similares.	12,43	1,0358	1,0627	13,2094	1,1008
Asociaciones, clubes y restaurantes campestres, discotecas, hoteles, hostales, hospedajes, industria.	104,84	8,7367	1,0627	111,4135	9,2845
Centros Educativos, entidades del gobierno central	52,59	4,3825	1,0627	55,8874	4,6573
Granjas, casas de retiro y otros.	15,71	1,3092	1,0627	16,6950	1,3913

